

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN** (Reparto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **EDUAR CLEVES TENEBUEL**

Demandadas: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A"**.

**EDUAR CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales. Y en representación de mi hijo el menor **EDUAR ALEXIS CLEVES SOTELO**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.059.598.166 de Morales, y de mi hija la menor **SAMANTA CLEVES SOTELO**, identificada con NUIP. 1.059.609.503 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bardo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanca-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A"**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía



Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 135, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba, provocándome graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente.

*Eduar Cleves*  
**EDUAR CLEVES TENEBUEL**  
C.C. No. 1.059.594.263 de Mordos

Acepto:

*Manuel Fernando Benavides*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.677.075 de Patia-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelfercho@hotmail.com](mailto:manuelfercho@hotmail.com)

*Fabian Andrés Martínez Paz*  
**FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3896

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Circulo de Morales, compareció: EDUAR CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059594263 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3896-1

Eduar Cleves

6649290b74

05/10/2024 08:29:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN .



**GLORIA MERCEDEZ HERNANDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Círculo de Morales , Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 6649290b74, 05/10/2024 08:29:41

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN** (Reparto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **MARICELYS SOTELO HERNANDEZ Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**MARICELYS SOTELO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.597.837 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de

placas XYH-82E. Marca Hero. Línea Eco Deluxe I3S. Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi compañero sentimental **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente.

*Maricelly Sotelo Hernandez*  
**MARICELYS SOTELO HERNANDEZ**  
C.C. No. 1.059.597.837 de Morales

Acepto.

*Manuel Fernando Benavides*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Paila-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelifercho@hotmail.com](mailto:manuelifercho@hotmail.com)

*Fabian Andrés Martínez Paz*  
**FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

- [manuelifercho@hotmail.com](mailto:manuelifercho@hotmail.com)
- 328563037
- Ofic. Carrera 14 No. 8-03 - Popayán

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3894

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: MARICELYS SOTELO HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059597837 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3894-1

Maricelys Sotelo Hernandez

c43e03de1e

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 08:25:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUEZ DEL CIRCUITO DE POPAYAN.



**GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: c43e03de1e, 05/10/2024 08:25:25

**MANUEL F. BENAVIDES**  
ABOGADO

Señor  
JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reporto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **JUAN CAMILO CLEVES SOTELO Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A"**.

**JUAN CAMILO CLEVES SOTELO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Marales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.595.635 de Marales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A"**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de

● manuel@orcho@hotmail.com  
● 3109503037  
● Ofc. Carrera 14 No. 8-65 - Popayán

placas XYH-82E. Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi padre **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de tacha de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

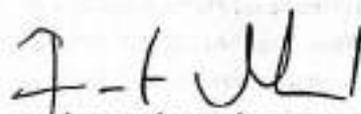
Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

Juan Camilo Cleves Sotelo  
**JUAN CAMILO CLEVES SOTELO**  
C.C. No. 1.059.595.635 de Morales

Acepto

  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Palto-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelifercho@hotmail.com](mailto:manuelifercho@hotmail.com)

  
**FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3895

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Única de Morales del Circuito de Morales, compareció: JUAN CAMILO CLEVES SOTELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059595635 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3895-1

Juan Camilo Cleves Sotelo

b59ae3ff95

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 08:27:21

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN .



**GLORIA MERCEDEZ HERNÁNDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Circuito de Morales, Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: b59ae3ff95, 05/10/2024 08:27:32

**MANUEL F. BENAVIDES**  
ABOGADO

Señor  
JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Repato)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **TEOLINDA TENEBUEL HENAO Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**TEOLINDA TENEBUEL HENAO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.544.893 de Morales-Cauca, mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

manuelfernando@hotmail.com  
3127862637  
Ofc. Carrera 14 No. 8-01 - Popayán

B2E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 135, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hijo **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

*Teolinda Tenebuel*  
**TEOLINDA TENEBUEL HENAO**  
C.C. No. 25.544.893 de Morales

Acepto

*Manuel F. Benavides*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Paila-Bordo  
I.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuel11fercho@hotmail.com](mailto:manuel11fercho@hotmail.com)

*Fabian Andrés Martínez Paz*  
**FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
I.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3899

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Única de Morales del Circuito de Morales, compareció: TEOLINDA TENEBUEL HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0025544893 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3899-1

Teolinda Tenebuel

e038736a

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 09:19:13

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Falla técnica.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: JUEZ CIVIL DEL CIRCULO DE POPAYAN rendida por el compareciente con destino a: PODER



**GLORIA MERCEDEZ HERNANDEZ ARCILA**  
 Notaria Única del Circuito de Morales, Departamento de Cauca  
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
 Número Único de Transacción: e038736a, 05/10/2024 09:19:22

**MANUEL F. BENAVIDES**  
ABOGADO

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)**  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **ANGELINO CIEVES LULIGO Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**ANGELINO CIEVES LULIGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.720.341 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor, tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

● [masuel@terra.com](mailto:masuel@terra.com)  
● 3122582637  
● Ofc. Carrera 34 No. 8-95 - Popayán

82E, Marca Hiero, Línea Eco Deluxe 13S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hijo **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicita se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente.

*Angelino Cleves*  
**ANGELINO CLEVES LUIGO**  
C.C. No. 4.720.341 de Morales

Acepto

*Manuel F.*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelfercho@hotmail.com](mailto:manuelfercho@hotmail.com)

*F. A. Martínez Paz*  
**FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 3900**

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: ANGELINO CLEVES LILUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004720341 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3900-1**

Angelino Cleves

e5f16723

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 09:25:21

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Falla técnica.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: JUES CIVIL DEL CIRCULO DE POPAYAN rendida por el compareciente con destino a: PODER .



**GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA**  
 Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca  
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
 Número Único de Transacción: e5f16723, 05/10/2024 09:25:44

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)**  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **DEISY CLEVES TENEBUEL Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

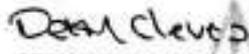
**DEISY CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.603.868 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

B2E, Marca Hero. Línea Eco Deluxe (35, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente.

  
**DESY CLEVES TENEBUEL**  
C.C. No. 1.059.603.858 de Morales

Acepto,

  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Paila-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelfercho@hotmail.com](mailto:manuelfercho@hotmail.com)

  
**FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 3897**

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Morales del Circuito de Morales, compareció: DEISY CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059603868 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3897-1**

*Deisy Cleves*

44b06ddaaa

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 08:44:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUES CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN .



**GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Circuito de Morales, Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 44b06ddaaa, 05/10/2024 08:44:40

Señor  
JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **EYDER CLEVES TENEBUEL Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**EYDER CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.602.224 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bardo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-7, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 135, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CIEVES TENEBUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de tacha de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

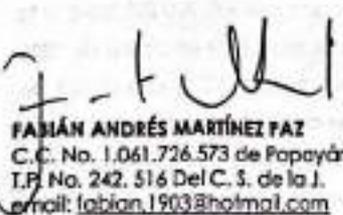
Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

Eduar Cieves Tenebuel  
**EYDAR CIEVES TENEBUEL**  
CC. No. 1.059.602.224 de Morales

Acepto:

  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Borda  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuellfercho@hotmail.com](mailto:manuellfercho@hotmail.com)

  
**FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3903

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: EYDER CLEVEZ TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059602224 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3903-1

Eyder Clevez Tenebuel



87ca82b9e9

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 10:25:13

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: JUEZ CIVIL DEL CIRCULO DE POPAYAN rendida por el compareciente con destino a: PODER ESPECIAL .



**GLORIA MERCEDEZ HERNANDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Círculo de Morales - Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 87ca82b9e9, 05/10/2024 10:25:23

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN** (Reparto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **JOVANY CLEVES TENEBUEL Y OTROS**

Demandadas: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**JOVANY CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.596.747 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bardo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionadas como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

62E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 135, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, deslir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

*Jovany Cleves Tenebuel*  
**JOVANY CLEVES TENEBUEL**  
C.C. No. 1.059.594.747 de Morales

Acepto

*Manuel F. Benavides*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Paila-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelfercho@hotmail.com](mailto:manuelfercho@hotmail.com)

*Fabian Andrés Martínez Paz*  
**FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3907

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: JOVANY CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059596747 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3907-1

Jovany cleves tenebuel

0956bed9de

05/10/2024 11:35:36

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCULO DE POPAYAN .



**GLORIA MERCEDEZ HERNÁNDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Círculo de Morales , Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 0956bed9de, 05/10/2024 11:35:45

Señor  
JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **SULEYMA CLEVES TENEBUEL Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METTRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**SULEYMA CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.607.211 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado lituado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificada con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METTRO S.A.S"**, identificada con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A"**, identificada con NIT. 840.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Coli, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

**MANUEL F. BENAVIDES**  
ABOGADO

82E. Marca Hero. Línea Eco Deluxe 135. Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desistir, sustituir y resumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

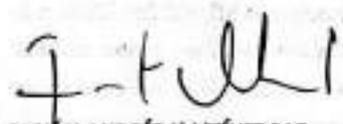
Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

Suleyma Cleves Tenebuel  
**SULEYMA CLEVES TENEBUEL**  
C.C. No. 1.059.607.211 de Morales

Acepto

  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Pailón-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuel1fercho@hotmail.com](mailto:manuel1fercho@hotmail.com)

  
**FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)

● [manuel1fercho@hotmail.com](mailto:manuel1fercho@hotmail.com)  
● 329659817  
● Dte. Carrera 4 No. 8-45 - Popayán





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 3898

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Circuito de Morales, compareció: SULEYMA CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059607211 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3898-1

Suleyma Cleves Tenebuel

cb5c24ea0f

05/10/2024 09:10:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.



**GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Circuito de Morales, Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: cb5c24ea0f, 05/10/2024 09:10:54

Señor  
**JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)**  
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **NINFA CLEVES TENEBUEL Y OTROS**

Demandados: **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, en calidad de propietaria del vehículo de Placas SHS-249, **EMIGDIO ANACONA CERON**, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**.

**NINFA CLEVES TENEBUEL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.599.812 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra de la Empresa **"MILENIO MOVIL S.A.S"**, identificado con NIT. 830.085.923-9, propietaria del vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de Placas SHS-249, de la Empresa **"SOTRACAUCA METRO S.A.S"**, identificado con NIT. 900.258.230-0, a la cual se encuentra afiliado el vehículo de Placas SHS-249, y en contra de **"SBS SEGUROS COLOMBIA S.A."**, identificada con NIT. 860.037.707-9, en calidad de empresa aseguradora del mismo automotor; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 18 de septiembre del año 2023, sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Río Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-

82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I35, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, provocándole graves lesiones.

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de falta de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, solicitar, cobrar, desist, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

*Ninfa Cleves T.*  
**NINFA CLEVES TENEBUEL**  
C.C. No. 1.059.599.812 de Morales

Acepto

*Manuel F. Benavides*  
**MANUEL FERNANDO BENAVIDES**  
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo  
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.  
email: [manuelfercho@hotmail.com](mailto:manuelfercho@hotmail.com)

*Fabian A. Martínez Paz*  
**FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**  
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán  
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.  
email: [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3893

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: NINFA CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059599812 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3893-1

Ninfa Cleves T

a862cd9433

----- Firma autógrafa -----

05/10/2024 08:22:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



**GLORIA MERCEDEZ HERNÁNDEZ ARCILA**  
Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: a862cd9433, 05/10/2024 08:22:39

001582465

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Flix... 2. UNIDAD: CON SEÑALES, CON SEÑALES, SIN SEÑALES

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Popayán-Cali km 27+50. Local: 1761131211391. Long: 121131011391. 4. LOCALIDAD O COMUNA: Rio Blanco

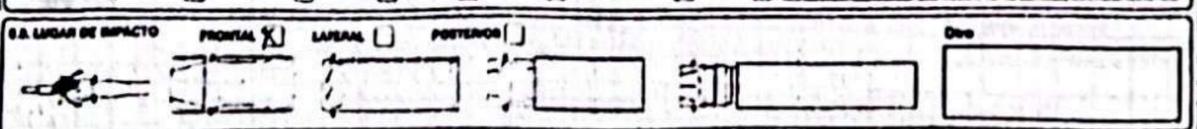
5. FECHA Y HORA: 11/18/09 12:02. CLASE DE ACCIDENTE: Choque con vehículo. OBJETIVO FLEJO: Vehículo

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR: 6.1. ÁREA: RURAL. 6.2. SECTOR: RECREATIVA. 6.3. ZONA: ESCOLAR. 6.4. DISEÑO: PASO A NIVEL. 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: BRUMAS

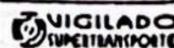
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS: 7.1. SECCIONAMIENTO: A. 7.2. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO. 7.3. CALZADAS: UNAS. 7.4. ESTADO: BUENO. 7.5. CONTROL DE TRÁNSITO: SIN SEÑALES. 7.6. SEÑALES: SIN SEÑALES. 7.7. CONDICIONES: BUENAS.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS: 8.1. CONDUCTOR: Cleves Tenebuel Eduar. 8.2. VEHÍCULO: XPH82E, Marca Hero, Modelo 2004. 8.3. LESIONES: Laceraciones en diferentes partes del cuerpo.

9. DETALLES DEL VEHÍCULO: 9.1. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL. 9.2. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Daños en parte frontal, Demás daños ya establecer en peritaje.



ORIGINAL. AUTORIDAD COMPETENTE



Escaneado con CamScanner

0 0 1 5 8 2 4 6 5

ESTABLECIMIENTOS, VEHICULOS Y PROPIETARIOS		VEHICULO		NACIONALIDAD		FECHA DE EMISIÓN		MORTALIDAD	
MILITARIO		CC		COLOMBIANO		13/09/2013		MORTO	
NOMBRE: <b>Arxiong Leon Emigdio</b>		DOC: <b>10566010</b>		CIUDAD: <b>Bombon</b>		TELÉFONO: <b>317712166</b>		DE PRÁCTICO EXAMEN: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: <b>Calle 4 e # 58-08 Lomas de Guinada, Boyacá</b>		CATEGORÍA: <b>2</b>		VEN: <b>2002275</b>		CÓDIGO DE TRÁNSITO: <b>Boyacá</b>		DIALECO: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
PLACA: <b>10566010</b>		CATEGORÍA: <b>2</b>		VEN: <b>2002275</b>		CÓDIGO DE TRÁNSITO: <b>Boyacá</b>		DIALECO: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE		VENCIAMIENTO		VENCIAMIENTO	
POLIZA No: <b>2305004800756000</b>		ASEGURADORA: <b>Plevisoría</b>		VENCIAMIENTO: <b>17/11/2013</b>		POLIZA No: <b>13061001290</b>		ASEGURADORA: <b>obs seguros</b>	
ASEGURADORA: <b>SBS seguros</b>		VENCIAMIENTO: <b>17/11/2013</b>		POLIZA No: <b>13061001290</b>		ASEGURADORA: <b>obs seguros</b>		VENCIAMIENTO: <b>17/11/2013</b>	
PROPIETARIO		APellidos y Nombres: <b>Milenio MORA S.A.S.</b>		DOC: <b>NT 830085923</b>		IDENTIFICACIÓN No.			
EL CLASE VEHICULO		EL CLASE SERVICIO		PASAJEROS		DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO			
AUTOMOVIL		OFICIAL		- COLECTIVO		Ruptura en vertice posterior			
B/A		PÚBLICO		- SEMOVIL		Derecho. Demas dezos			
BICICLETA		PARTICULAR		- BICICLETA		por establecer en peritaje.			
CAMION		DIPLOMATICO		- ESPECIAL TURISMO					
CAMIONETA		T.S. BOMBAS DE TRABAJO		- ESPECIAL ESCOLAR					
CAMPERO		MOTO		- ESPECIAL ASALARIADO					
MICROBUS		CARGA		- ESPECIAL OCASIONAL					
TRACTORCIÓN		ENTRORRENOVADA		S.A. BOMBAS DE TRABAJO					
VOLQUETA		ENTRORRENOVADA		BICICLON					
MOTOCICLETA		MERCANCIA PELIGROSA		BANCAL					
		CLASE DE MERCANCIA							
EL LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL <input type="checkbox"/>		LATERAL <input checked="" type="checkbox"/>		POSTERIOR <input checked="" type="checkbox"/>		OTRO <input type="checkbox"/>	
5. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. <b>1</b>		DEL VEHICULO No. <input type="checkbox"/>					
APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	
								DIA MES AÑO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO		CONDICIÓN		EL DETALLE DE LA VÍCTIMA	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DE PRÁCTICO EXAMEN		AUTORIZADO		EMBAQUEZ		OPADO	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		AUTORIZADO		EMBAQUEZ		OPADO		S. PRODUCTIVAS	
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
						CASCO		PEATÓN	
						<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
						DIALECO		PASAJERO	
						<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
								ACOMPAÑANTE	
								<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
								GRAVEDAD	
								<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
								MUERTO	
								<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
								HERIDO	
								<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
10. TOTAL VÍCTIMAS:		PEATÓN <input type="checkbox"/>		ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>		PASAJERO <input type="checkbox"/>		CONDUCTOR <input type="checkbox"/>	
		TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/>		MUERTOS <input type="checkbox"/>					
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO		DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATÓN		DEL PASAJERO	
		1513							
OTRA		ESPECIFICAR CUAL: <b>Salir de repente a la vía principal.</b>							
12. TESTIGOS		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD	
								TELÉFONO	
13. OBSERVACIONES									
14. ANEXOS		ANEXO I (Certificados, Vehículos)		ANEXO II (Informes, posturas o posturas)		OTROS ANEXOS (Fotos y videos)			
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE		NOMBRE		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		PLACA	
		PT <b>Sereno Emerson</b>		CC <b>110528696</b>		<b>180260</b>		<b>Setra-Delav</b>	
16. CORRESPONSABLE		NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		DIA		MES		AÑO	
		<b>190616020724202300262</b>							

ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO SUPERINTENDENTE

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA POPAYAN**

DIRECCIÓN: Avenida 17 Sur No. 10-101 - POPAYÁN, CAUCA  
TELÉFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonía IP 6014069944 Ext. 3200-3201-3202

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN, 08 de febrero de 2024  
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2024-01-23. Ref: Noticia criminal  
190016000724202300262 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: 12 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: 12 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 8 NRO 10-00  
POPAYÁN, CAUCA  
NOMBRE EXAMINADO: EDUAR CLEVES TENEBUEL  
IDENTIFICACIÓN: CC 1059594263  
EDAD REFERIDA: 37 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 08 de febrero de 2024 a las 11:49 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO DE FISCALIA PARA VALORACION DE SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL POR LESIONES PERSONALES. El examinado aporta 2 folios de historia clinica las cuales se revisan y se le hace devolución.- Se examina previo lavado de manos, con todos los elementos de protección y bioseguridad para evitar contagio de Sars - Cov 2 .

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Clínica Santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 1059594263, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: **\*\*Historia clínica de clínica Santa gracia con fecha del 9 de noviembre de 2023\*\*** -Motivo de consulta: Seguimiento. - Enfermedad actual: accidente de tránsito el 19 de octubre de 2023. -Al examen físico, ambulatorio por sus propios medios, herida en pierna izquierda, tercio superior de próximamente 5 cm con proceso de cicatrización, y costra de 2 cm, no datos de complicaciones, se indica masaje de lubricación y alta. -Diagnóstico: herida de otras partes de la pierna -Cirugía plástica: Yamily Esperanza Beltrán Villarreal registro médico 34 55 96 61- **\*\*Historia clínica de la clínica Santa gracia con fecha del 16 de enero de 2024 a las 14:35 horas\*\*** -Motivo de consulta: para control. -Enfermedad actual: paciente en pop del 20 de septiembre 2023 de Rafi malar izquierda, niega dolor, refiere leve hipoestesia infraorbitario izquierda, niega alteración visual, niega edema. -Al examen físico en buenas condiciones generales, alerta, consciente y orientado, al examen se observa cicatriz de abordaje subsidiar imperceptible, oculares: agudeza visual conservada, apertura oral conservada, intraoral se observan alveolos pos exodoncia del

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

08/02/2024 12:35

Caso: UBPOP-DSCC-00356-C-2024

Pag. 1 de 4

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**

26. -Análisis: paciente en pop de cuatro meses de evolución de Rafi malar izquierdo quien ha presentado evolución satisfactoria, no dolor, no alteración estética y funcional, se da alta por cirugía maxilofacial. -Diagnóstico: fractura de malar y del hueso maxilar superior. -Cirujano oral y maxilofacial: Ana Paulina Restrepo Zapata tarjeta profesional 5-0508-

**ANTECEDENTES:** Médico legales: \*\*Lesiones-Primer reconocimiento UBPOP-DSCC-04258-2023\*\* **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Se trata de un hombre adulto quien comenta que el pasado 18/09/2023 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta vs buseta de servicio público en la vía panamericana en el desvió hacia Totoró aproximadamente a las 07+30 horas. Recibió atención médica en clínica santa gracia, donde describen heridas faciales y heridas complejas en miembros inferiores, en reporte de TAC con fractura en hueso malar izquierdo que requiere osteosíntesis y reducción por cirugía maxilo facial. Cirugía plástica realizo lavado, desbridamiento y drenaje de hematoma en miembros inferiores. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en dos meses (60 días) con control actualizado por cirugía maxilo facial y cirugía plástica. Secuelas médico legales a determinar... Sociales: Habita casa en arriendo, convive con esposa, ocupación oficios varios. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Por los hechos. Traumáticos: Por los hechos. Hospitalarios: Por los hechos. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

" Me siento bien, siento como una bolita abajo del ojo, pero el cirujano me dijo que eso me pasaba"

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

**DATOS ANTROPOMÉTRICOS:** Peso: 65 kg. Talla: 163 cm.

**SIGNOS VITALES:** Presión arterial: 110/70 mmHg. Frecuencia cardiaca: 78 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36°C.

**Aspecto general:** Examinado hoy a 4 meses y 21 días después de ocurridos los hechos se encuentra: Hombre adulto de 37 años de edad, con adecuada presentación, contextura media, ingresa en buen estado general con marcha normal sin apoyo.-

**Descripción de hallazgos**

- **Examen mental:** Hombre lúcido, orientado, en tiempo, lugar y persona, actitud motora normal, colaborador, lenguaje normal, pensamiento lógico, coherente, memoria global conservada, juicio y raciocinio conservado, afecto normal, no ideas de auto o heteroagresión, no ideas suicidas u homicidas, no síntomas ansiosos ni depresivos.

- **Neurológico:** Sin déficit motor ni sensitivo. Reflejos osteotendinosos normales. Marcha normal.

- **Organos de los sentidos:** Ojos: pupilas isocóricas foto reactivas a la luz, sin lesiones. Nariz: Tabique centrado, sin lesiones. Oídos: De configuración normal. sin lesiones. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

- **Cara, cabeza, cuello:** Cuero cabelludo sin lesiones, Cara:-En región frontofacial derecha cicatriz, plana, levemente hiperpigmentada, visible, que mide 4 x 2, relacionada con el hecho. Sin otras lesiones traumáticas. Cuello: Sin lesiones

- **Cavidad oral:** Apertura bucal normal. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

- **ORL:** Mucosas rosadas, húmedas, faringe normal, amígdalas normales. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

- **Tórax:** Simétrico, normo expansivo. Pulmones: murmullo vesicular presente, no ruidos sobreagregados. Corazón rítmico sin soplos audibles. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

- **Senos:** No aplica

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**



- Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no masas, no megalias, no signos de irritación peritoneal, Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Genital: Se omite
- Espalda: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros superiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservadas, sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros inferiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservadas, -En cara anterior tercio distal del muslo izquierdo cicatriz levemente hiperocrómica de disposición vertical en un área de 11 x 6, cm visible con área ostensible, relacionada con el hecho, en rodilla izquierda, pequeña cicatriz hiperpigmentada, plana, visible, que mide 1 x 0,5 cm relacionadas con el hecho, en cara lateral externa tercio proximal de pierna izquierda cicatriz elevada, hipertrofica, irregular, hiperpigmentada, ostensible, que mide 5 x 6 cm relacionadas con el hecho. En cara lateral interna tercio medio de pierna izquierda cicatriz irregular con área hiper e hipopigmentada, plana, que mide 7 x 3cm en su parte más ancha relacionadas con el hecho. -En rodilla derecha cicatriz, plana, hiperpigmentada, visible, que mide 7 x 3 cm relacionada con el hecho, sin otras lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Osteomuscular: Arcos de movilidad conservados, sin limitación funcional, sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Piel y Faneras: Lo descrito previamente
- Zona Subungueal: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Anal y Perianal: Se omite

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Se trata de un hombre adulto de 37 años de edad, valorado en segundo reconocimiento médico legal en contexto de lesiones personales, secundario a accidente de tránsito por hecho ocurrido el 18/09/2023, al ser arrollado por una buseta, con traumatismo en cabeza y miembros inferiores, fue atendido en clínica santa Gracia donde documentaron fractura en hueso malar izquierdo, que requirió material de osteosíntesis manejado por cirugía maxilofacial y escoriaciones en miembros inferiores, acudió a primer reconocimiento médico legal el día 6/10/2023, realizado por el Doctor. David Andrés Ojeda Martínez quien concluyó lo siguiente: **\*\*Lesiones-Primer reconocimiento-UBPOP-DSCC-04258-2023\*\*** ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Se trata de un hombre adulto quien comenta que el pasado 18/09/2023 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta vs buseta de servicio publico en la vía panamericana en el desvió hacia Totoró aproximadamente a las 07+30 horas. Recibió atención medica en clínica santa gracia, donde describen heridas faciales y heridas complejas en miembros inferiores, en reporte de TAC con fractura en hueso malar izquierdo que requiere osteosíntesis y reducción por cirugía maxilo facial. Cirugía plástica realizo lavado, desbridamiento y drenaje de hematoma en miembros inferiores. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en dos meses (60 días) con control actualizado por cirugía maxilo facial y cirugía plástica. Secuelas médico legales a determinar. Hoy a 4 meses y 21 días después del hecho aporta historias clínicas de control con cirugía maxilofacial y cirugía plástica quienes lo encontraron en buen estado general y dieron el alta médica, ingresa en buen estado general, caminando por sus propios medios, alerta, consciente, ubicado en

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

08/02/2024 12:35

Caso: UBPOP-DSCC-00565-C-2024

Pag. 3 de 4

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**



tiempo, lugar y persona, con signos vitales normales, con cicatriz visible en cara con apertura bucal normal y cicatrices ostensibles en pierna izquierda que alteran la armonía corporal (ver descripción de lesiones en ÍTEM correspondiente) niega cefalea, mareos, náuseas, vómitos, no focalización neurológica, no lateralización, no presenta otros signos de traumas físicos recientes. -

Al examen físico, presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente;

Atentamente,

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

08/02/2024 12:35

Caso: UBPOP-DSCC-00356-C-2024

Pag. 4 de 4



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA POPAYAN**

DIRECCIÓN: Avenida 17 Sur No. 10-101 - . POPAYÁN, CAUCA  
TELÉFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonta IP 6014669944 Ext 3200-3201-3202

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN, 08 de febrero de 2024  
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2024-01-23, Ref: Noticia criminal  
190016000724202300262 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: 12 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: 12 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 8 NRO 10-00  
POPAYÁN, CAUCA  
NOMBRE EXAMINADO: EDUAR CLEVES TENEBUEL  
IDENTIFICACIÓN: CC 1059594263  
EDAD REFERIDA: 37 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 08 de febrero de 2024 a las 11:49 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO DE FISCALIA PARA VALORACION DE SEGUNDO RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL POR LESIONES PERSONALES. El examinado aporta 2 folios de historia clínica las cuales se revisan y se le hace devolución.- Se examina previo lavado de manos, con todos los elementos de protección y bioseguridad para evitar contagio de Sars - Cov 2 .

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Clínica Santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 1059594263, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: **\*\*Historia clínica de clínica Santa gracia con fecha del 9 de noviembre de 2023\*\*** -Motivo de consulta: Seguimiento. - Enfermedad actual: accidente de tránsito el 19 de octubre de 2023. -Al examen físico, ambulatorio por sus propios medios, herida en pierna izquierda, tercio superior de próximamente 5 cm con proceso de cicatrización, y costra de 2 cm, no datos de complicaciones, se indica masaje de lubricación y alta. -Diagnóstico: herida de otras partes de la pierna -Cirugía plástica: Yamily Esperanza Beltrán Villarreal registro médico 34 55 96 61- **\*\*Historia clínica de la clínica Santa gracia con fecha del 16 de enero de 2024 a las 14:35 horas\*\*** -Motivo de consulta: para control. -Enfermedad actual: paciente en pop del 20 de septiembre 2023 de Rafi malar izquierda, niega dolor, refiere leve hipoestesia infraorbitario izquierda, niega alteración visual, niega edema. -Al examen físico en buenas condiciones generales, alerta, consciente y orientado, al examen se observa cicatriz de abordaje subsidiar imperceptible, oculares: agudeza visual conservada, apertura oral conservada, intraoral se observan alveolos pos exodoncia del

*Viviana Suecun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*  
Case: UBPOP-DSCC-00356-C-2024

08/02/2024 12:35

Pag. 1 de 4

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**

26. -Análisis: paciente en pop de cuatro meses de evolución de Rafi malar izquierdo quien ha presentado evolución satisfactoria, no dolor, no alteración estética y funcional, se da alta por cirugía maxilofacial. -Diagnóstico: fractura de malar y del hueso maxilar superior. -Cirujano oral y maxilofacial: Ana Paulina Restrepo Zapata tarjeta profesional 5-0508-

**ANTECEDENTES:** Médico legales: \*\*Lesiones-Primer reconocimiento UBPOP-DSCC-04258-2023\*\* **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Se trata de un hombre adulto quien comenta que el pasado 18/09/2023 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta vs buseta de servicio publico en la vía panamericana en el desvió hacia Totoró aproximadamente a las 07+30 horas. Recibió atención médica en clínica santa gracia, donde describen heridas faciales y heridas complejas en miembros inferiores, en reporte de TAC con fractura en hueso malar izquierdo que requiere osteosíntesis y reducción por cirugía maxilo facial. Cirugía plástica realizo lavado, desbridamiento y drenaje de hematoma en miembros inferiores. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal **PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.** Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en dos meses (60 días) con control actualizado por cirugía maxilo facial y cirugía plástica. Secuelas médico legales a determinar.. Sociales: Habita casa en arriendo, convive con esposa, ocupación oficios varios. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Por los hechos. Traumáticos: Por los hechos. Hospitalarios: Por los hechos. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

" Me siento bien, siento como una bolita abajo del ojo, pero el cirujano me dijo que eso me pasaba"

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

**DATOS ANTROPOMÉTRICOS:** Peso: 65 kg. Talla: 163 cm.

**SIGNOS VITALES:** Presión arterial: 110/70 mmHg. Frecuencia cardiaca: 78 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36°C.

**Aspecto general:** Examinado hoy a 4 meses y 21 días después de ocurridos los hechos se encuentra: Hombre adulto de 37 años de edad, con adecuada presentación, contextura media, ingresa en buen estado general con marcha normal sin apoyo.-

**Descripción de hallazgos**

- Examen mental: Hombre lúcido, orientado, en tiempo, lugar y persona, actitud motora normal, colaborador, lenguaje normal, pensamiento lógico, coherente, memoria global conservada, juicio y raciocinio conservado, afecto normal, no ideas de auto o heteroagresión, no ideas suicidas u homicidas, no síntomas ansiosos ni depresivos.
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo. Reflejos osteotendinosos normales. Marcha normal.
- Organos de los sentidos: Ojos: pupilas isocóricas foto reactivas a la luz, sin lesiones. Nariz: Tabique centrado, sin lesiones. Oídos: De configuración normal. sin lesiones. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Cara, cabeza, cuello: Cuero cabelludo sin lesiones, Cara:-En región frontofacial derecha cicatriz, plana, levemente hiperpigmentada, visible, que mide 4 x 2, relacionada con el hecho. Sin otras lesiones traumáticas. Cuello: Sin lesiones
- Cavidad oral: Apertura bucal normal. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- ORL: Mucosas rosadas, húmedas, faringe normal, amígdalas normales. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Tórax: Simétrico, normo expansivo. Pulmones: murmullo vesicular presente, no ruidos sobreagregados. Corazón rítmico sin soplos audibles. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Senos: No aplica

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

Caso: UBPOP-DSCC-00356-C-2024

08/02/2024 12:35

Pag. 2 de 4

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**



- Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no masas, no megalias, no signos de irritación peritoneal. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Genital: Se omite
- Espalda: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros superiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservadas, sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros inferiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservadas, -En cara anterior tercio distal del muslo izquierdo cicatriz levemente hiperocrómica de disposición vertical en un área de 11 x 6, cm visible con área ostensible, relacionada con el hecho, en rodilla izquierda, pequeña cicatriz hiperpigmentada, plana, visible, que mide 1 x 0, 5 cm relacionadas con el hecho, en cara lateral externa tercio proximal de pierna izquierda cicatriz elevada, hipertrofica, irregular, hiperpigmentada, ostensible, que mide 5 x 6 cm relacionadas con el hecho. En cara lateral interna tercio medio de pierna izquierda cicatriz irregular con área hiper e hipopigmentada, plana, que mide 7 x 3cm en su parte más ancha relacionadas con el hecho. -En rodilla derecha cicatriz, plana, hiperpigmentada, visible, que mide 7 x 3 cm relacionada con el hecho, sin otras lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Osteomuscular: Arcos de movilidad conservados, sin limitación funcional, sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Piel y Faneras: Lo descrito previamente
- Zona Subungueal: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Anal y Perianal: Se omite

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Se trata de un hombre adulto de 37 años de edad, valorado en segundo reconocimiento médico legal en contexto de lesiones personales, secundario a accidente de tránsito por hecho ocurrido el 18/09/2023, al ser arrollado por una buseta, con traumatismo en cabeza y miembros inferiores, fue atendido en clínica santa Gracia donde documentaron fractura en hueso malar izquierdo, que requirió material de osteosíntesis manejado por cirugía maxilofacial y escoriaciones en miembros inferiores, acudió a primer reconocimiento médico legal el día 6/10/2023, realizado por el Doctor. David Andrés Ojeda Martínez quien concluyó lo siguiente: **\*\*Lesiones-Primer reconocimiento-UBPOP-DSCC-04258-2023\*\* ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Se trata de un hombre adulto quien comenta que el pasado 18/09/2023 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta vs buseta de servicio público en la vía panamericana en el desvió hacia Totoró aproximadamente a las 07+30 horas. Recibió atención médica en clínica santa gracia, donde describen heridas faciales y heridas complejas en miembros inferiores, en reporte de TAC con fractura en hueso malar izquierdo que requiere osteosíntesis y reducción por cirugía maxilo facial. Cirugía plástica realizo lavado, desbridamiento y drenaje de hematoma en miembros inferiores. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en dos meses (60 días) con control actualizado por cirugía maxilo facial y cirugía plástica. Secuelas médico legales a determinar. Hoy a 4 meses y 21 días después del hecho aporta historias clínicas de control con cirugía maxilofacial y cirugía plástica quienes lo encontraron en buen estado general y dieron el alta médica, ingresa en buen estado general, caminando por sus propios medios, alerta, consciente, ubicado en

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPOP-DSCC-00565-2024**



tiempo, lugar y persona, con signos vitales normales, con cicatriz visible en cara con apertura bucal normal y cicatrices ostensibles en pierna izquierda que alteran la armonía corporal (ver descripción de lesiones en ÍTEM correspondiente) niega cefalea, mareos, náuseas, vómitos, no focalización neurológica, no lateralización, no presenta otros signos de traumas físicos recientes.-

Al examen físico, presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente;

Atentamente,

*Viviana Suescun*

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

08/02/2024 12:35

Caso: UBPOP-DSCC-00356-C-2024

Pag. 4 de 4



# Trabajo

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CAUCA

NIT: 8170064835

## DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

### 1. Información general del dictamen

**Fecha de dictamen:** 28/12/2024

**Motivo de calificación:** PCL (Dec 1507 /2014)

**N° Dictamen:** 20202400788

**Tipo de calificación:** PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

**Instancia actual:** No aplica

**Tipo solicitante:**

**Nombre solicitante:** PARTICULAR

**Identificación:** NIT

**Teléfono:**

**Ciudad:**

**Dirección:**

**Correo electrónico:**

### 2. Información general de la entidad calificadora

**Nombre:** Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca

**Identificación:** 817006483-5

**Dirección:** CL 20N # 7A-06 Ciudad Jardín

**Teléfono:** 3162294601

**Correo electrónico:**  
notificacion@juntacauca.com

**Ciudad:** Popayán - Cauca

### 3. Datos generales de la persona calificada

**Nombres y apellidos:** Eduar Cleves Tenebuel

**Identificación:** CC - 1059594263 - Morales

**Dirección:** Vereda Cañaveral

**Ciudad:** Morales - Cauca

**Teléfonos:** - 3233946608

**Fecha nacimiento:** 09/03/1986

**Lugar:** Morales - Cauca

**Edad:** 38 año(s) 9 mes(es)

**Genero:** Masculino

**Etapas del ciclo vital:** Población en edad económicamente activa

**Estado civil:** Unión Libre

**Escolaridad:** Básica primaria

**Correo electrónico:**

clevestenebueleduar@gmail.com fabian.1903@hotmail.com

**Tipo usuario SGSS:**

**EPS:** EPS ASMET SALUD

**AFP:**

**ARL:**

**Compañía de seguros:**

### 4. Antecedentes laborales del calificado

**Tipo vinculación:** Independiente

**Trabajo/Empleo:** OFICIOS VARIOS DEL CAMPO

**Ocupación:** Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes

**Código CIUO:** 9629

**Actividad económica:**

**Empresa:**

**Identificación:**

**Dirección:**

**Ciudad:**

**Teléfono:**

**Fecha ingreso:**

**Antigüedad:**

**Descripción de los cargos desempeñados y duración:**

### 5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

#### Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.

**Entidad calificadora:** Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca

**Calificado:** Eduar Cleves Tenebuel

**Dictamen:** 20202400788

Página 1 de 8

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes IPS, incluyendo la historia clínica ocupacional, de EPS, medicina prepagada o médicos generales o especialistas que lo han atendido.
- Comprobante pago de honorarios

## Información clínica y conceptos

### Resumen del caso:

#### Fundamentos de hecho:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.5.1.1 numeral 3 y 2.2.5.1.52 párrafo. El presente dictamen se realiza a solicitud del interesado y solo tiene validez dentro del proceso, para el cual fue solicitado.

Solicitud por EDUAR CLEVES TENEBUEL para determinar calificación de pérdida de capacidad laboral u ocupacional por los daños sufridos en accidente de tránsito ocurrido el 18/09/2023, que me generó graves lesiones, según como consta en mi historial clínico, lo anterior con el fin primero de reclamar la correspondiente indemnización en compañía aseguradora y posteriormente interponer demanda de responsabilidad civil extracontractual contra el conductor, propietario y aseguradora del vehículo involucrado en el accidente.

#### Diagnostico objeto de calificación:

S819-HERIDA DE LA PIERNA, PARTE NO ESPECIFICADA – HERIDA EN PIERNA IZQUIERDA MANEJADA CON COLGAJO MUSCULOCUTANEO CICATRIZADA

S024-FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR- FRACTURA MALAR IZQUIERDA MANEJADA CON OSTEOSINTESIS

L910 CICATRIZ QUELOIDE – CICATRIZ OSTENSIBLE EN PIERNA IZQUIERDA

#### Transcripción de solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral:

“...REF./ SOLICITUD DE VALORACION. EDUAR CLEVES TENEBUEL identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.059.594.263 de Morales-Cauca, con todo respeto solicito a Uds., me sea realizada valoración para calificación integral por el accidente de tránsito ocurrido el día 18 de septiembre de 2023 que me generó graves lesiones, según como consta en mi historial clínico, lo anterior con el fin primero de reclamar la correspondiente indemnización en compañía aseguradora y posteriormente interponer demanda de responsabilidad civil extracontractual contra el conductor, propietario y aseguradora del vehículo involucrado en el accidente. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que anteriormente no he sido calificado por ninguna entidad del sistema de seguridad social...” **PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 5**

### Resumen de información clínica:

#### Datos Generales y Antecedentes Médicos:

Trabajador de 38 Años. Género: Quien labora en Empresa: independiente hace 19 años En el Cargo: labores del campo Con un Tiempo laborado de 19 años . Actualmente en labores del campo . su Nivel Educación: primaria incompleta Estado Civil: unión libre,. Residente: Morales – Cauca . Dominancia: derecha

#### Antecedentes médicos:

Patológicos: niega Traumáticos: niega eventos previos al accidente de Alérgicos: niega Tóxicos: niega Familiares: niega Farmacológicos: niega Quirúrgicos: osteosíntesis en orbita izquierda aun tiene material

## Conceptos médicos

**Fecha:** 18/09/2023

**Especialidad:** MEDICINA GENERAL

#### Resumen:

18/09/2023 MEDICINA GENERAL DR. JORGE EDUARDO DAVID ROMO. DUMIAN. Motivo consulta: Me accidente. Enfermedad actual: Paciente víctima de accidente de tránsito presenta trauma en la cabeza y la cara iba con casco pero se partió el casco, niega pérdida de la conciencia pero esta con cefalea intensa con hematoma subgaleal y escoriaciones en región frontal, además edema infraorbitaria derecha dolor a la palpación en esa zona refiere además epistaxis y oral escaso, además trauma múltiples superficiales en brazos sin limitación ni deformidad, trauma en tórax anterior con dolor ala palpación en región paraesternal. Derecha, trauma en rodilla izquierda con dolor limitación funcional se observa herida compleja en cara lateral de la pierna izquierda tercio superior con sangrado activo moderado,

**Entidad calificador:** Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca

**Calificado:** Eduar Cleves Tenebuel

**Dictamen:**20202400788

Página 2 de 8

hematoma pretibial izquierdo, no otros traumatismo ..DIAGNOSTICO DE INGRESO/EGRESO: TCE LEVE TRAUMA FACIAL TRAUMA EN EXTREMIIDADES. S819-HERIDA DE LA PIERNA, PARTE NO ESPECIFICADA. PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 9, 22

**Fecha:** 21/09/2023 **Especialidad:** CIRUGIA MAXILOFACIAL

**Resumen:**

21/09/2023 CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL DRA. ANA RESTREPO. DUMIAN. Análisis: paciente en pop día 1 de reducción abierta más fijación interna de fractura malar izquierda quien ha presentado evolución pop satisfactoria en tac de cara se observa adecuada reducción de fracturas faciales. Se explica recomendaciones pop. Refiere entender. Se da alta por Cx maxilofacial inter..DIAGNOSTICO: POP DIA 1 DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA MALAR IZQUIERDA. PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 10, 34

**Fecha:** 29/09/2023 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL

**Resumen:**

20/09/2023 MEDICINA GENERAL DR. CARLOS MORA. DUMIAN...diagnóstico: pop de lavado quirúrgico mas colgajos miocutaneos de pierna izquierda. drenaje de hematoma pierna izquierda coagulado cara medial. fractura malar izquierda (reborde infraorbitario, piso de orbita, pilar maxilomalar) herida compleja en pierna izquierda. tce a clasificar. trauma facial. trauma de torax cerrado. trauma en rodilla izquierda. trauma en pierna izquierda. víctima de accidente de transito. pdf eduar cleves tenebuel\_cc 1059594263 pag 10, 32

**Fecha:** 09/10/2023 **Especialidad:** CIRUGIA MAXILOFACIAL

**Resumen:**

09/10/2023 CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL DRA. ANA RESTREPO. DUMIAN. Motivo de consulta: "para el control". Enfermedad actual: Paciente en pop del 19/09/2023 de rafi malar y piso de orbita izquierda,...Paciente en pop de 20 días de evolución de rafi malar y piso de orbita izquierda quien ha presentado. Adecuada evolución pop. En tac de cara se observa adecuada reducción de fracturas faciales. Se indica cuidados pop como uso de protector solar y masaje sobre cicatriz. Refiere entender. Se da orden de cita control en tres meses. DIAGNOSTICO DE INGRESO/EGRESO: S024-FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR . PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 19-20

**Fecha:** 08/02/2024 **Especialidad:** MEDICINA LEGAL

**Resumen:**

Segundo Reconocimiento de Medicina Legal del 08/02/2024, Informe Pericial de Clínica Forense No. UBPOP-DSCC-00565-2024 emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA POPAYAN... ..ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Se trata de un hombre adulto quien comenta que el pasado 18/09/2023 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta vs buseta de servicio publicito en la vía panamericana en el desvió hacia Totoró aproximadamente a las 07+30 horas. Recibió atención medica en clinica santa gracia, donde describen heridas faciales y heridas complejas en miembros inferiores, en reporte de TAC con fractura en hueso malar izquierdo que requiere osteosíntesis y reducción por cirugía maxilo facial. Cirugía plástica realizo lavado, desbridamiento y drenaje de hematoma en miembros inferiores. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en dos meses (60 días) con control actualizado por cirugía maxilo facial y cirugía plástica. Secuelas médico legales a determinar. Hoy a 4 meses y 21 días después del hecho aporta historias clínicas de control con cirugía maxilofacial y cirugía plástica quienes lo encontraron en buen estado general y dieron el alta médica, ingresa en buen estado general, caminando por sus propios medios, alerta, consciente, ubicado en tiempo, lugar y persona, con signos vitales normales, con cicatriz visible en cara con apertura bucal normal y cicatrices ostensibles en pierna izquierda que alteran la armonía corporal(ver descripción de lesiones en ITEM correspondiente) niega cefalea, mareos, náuseas, vómitos, no focalización neurológica, no lateralización, no presenta otros signos de traumas físicos recientes. Al examen físico, presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente..." PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 42-45

**Fecha:** 21/11/2024 **Especialidad:** OFTALMOLOGIA

**Resumen:**

21/11/2024 OFTALMOLOGIA DR. GUSTAVO MEJIA H.SAN JOSE: vengo a control porque hace un año me operaron por un accidente que sufrí. Consulta por trauma ocular de OI, con 1 año de evolución. AV OD SC 20/25 OI 20/40. Biomicroscopia: OD conjuntiva con leve congestión, cornea clara , ca formada, pupila central reactiva, cristalino transparente OI: conjuntiva con leve congestión, cornea con pequeño leucoma a las 6h y 7h , ca formada, pupila central reactiva, cristalino transparente. FO OD Papila con excavación 0.4 macula con brillo, retina aplicada, no exudados, no hemorragias.OI papila con excavación 0.4 macula brillo, retina aplicada, no exudados , no hemorragias. Plan: campos visuales-oct nervio óptico- valoración por optometría. Control con oftalmología .: H400 Sospecha de glaucoma.

**Fecha:** 22/11/2024**Especialidad:** CIRUGIA MAXILOFACIAL**Resumen:**

22/11/2024 CIRUGIA MAXILOFACIAL Dr. SAINT VALENCIA H. San José. Paciente de 38 años de edad. Antecedente de hace un año trauma facial con requerimiento de manejo quirúrgico en otra institución( clínica Santa Gracia ) requiriendo material de osteosíntesis para reducción de fractura .al examen físico: presenta heridas quirúrgicas cicatrizadas, refiere sentirse bien. Se solicita tac de cara

**Pruebas específicas****Fecha:** 18/09/2023**Nombre de la prueba:** RADIOGRAFIA DE TORAX**Resumen:**

18/09/2023 RADIOGRAFIA TORAX RADIOLOGIA DRA. LIANA MENDOZA. DUMIAN. ..Impresión: Radiografía De Tórax Normal. PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 12

**Fecha:** 19/09/2023**Nombre de la prueba:** TOMOGRAFIA DE CARA**Resumen:**

19/09/2023 TOMOGRAFIA DE CARA -HISTORIA CLINICA DUMIAN: Fractura malar izquierda ( reborde infraorbitario , piso de orbita, pilar maxilomalar) PDF EDUAR CLEVES TENEBUEL\_CC 1059594263 PAG 29

**Concepto de rehabilitación****Proceso de rehabilitación:** Sin información**Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario****Fecha:** 09/11/2024**Especialidad:** MEDICINA LABORAL**Valoración médica:**

Paciente acepta en forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento para recibir la atención de forma presencial el día de hoy en la presente valoración médica presencial.

**Enfermedad actual:** Refiere se desplazaba en su motocicleta como conductor y una buseta le cerro la vía y se golpeó con la parte de atrás de la buseta, en el evento perdió el conocimiento por unos minutos recibió trauma lado izquierdo de la cara y la pierna izquierda , dice ha perdido la visión del lado izquierdo. Le hicieron desbridamiento de la pierna. Dice que a veces tiene disminución de la visión por el ojo izquierdo. Pero que no ha sido valorado por oftalmología y no recibe medicamentos o tratamiento alguno

**Examen físico:** ingresa solo, adecuada presentación personal, alerta orientado en tiempo, lugar y persona, peso 69 kg talla 1.63 cm Frecuencia cardíaca 80 x min frecuencia respiratoria 16 x min cara simétrica, no se palpa hundimientos o deformidades supra o en reborde infraorbitario, no dolor no puntos gatillo se le pide que arrugue la frente, realice movimientos de los ojos hacia arriba, hacia abajo a la derecha a la izquierda, los realiza de manera simétrica y sin alteraciones, los movimientos oculares conservados. Pupilas isocóricas, foto reactivas simétricas. Fondo de ojo normal agudeza visual ojo derecho SC 20/20 ojo izquierdo 20/30 Pierna izquierda cara lateral 1/3 proximal una cicatriz hiperpigmentada de 5.5 x 4.5 cm , y otras 3 cicatrices maculares menos pigmentadas en cara medial desde 1/3 medio de pierna de 2.5 x 2cm , otra de 1, 1 cm y otra de 1x 0.5 cm . no hipoestesia en pierna. Arcos de movilidad articular en caderas, rodillas, tobillos conservados

**Entidad calificadora:** Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca**Calificado:** Eduar Cleves Tenebuel**Dictamen:**20202400788

Página 4 de 8

**Otros conceptos técnicos:****Fundamentos de derecho:**

El decreto 1507 del 2014 manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional establece:

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: el rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al título primero (valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al título segundo (valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del anexo técnico.

**Cálculo del valor final de la deficiencia:** el valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o valor final de la deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del título segundo pérdida de capacidad ocupacional = (mayores de 3 años.) + valor final de la título primero (ponderado al 50%) + valor final del título segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años).

**Fundamentos de derecho:****Otros fundamentos de derecho**

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- ley 100 de 1993, Sistema General de Seguridad Social. Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto ley 019/2012 art.142 que modificó el artículo 41 de la ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto único 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo
- Resolución 3745 de 2015 por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

**Análisis y conclusiones:**

En el análisis del caso, se tuvo en cuenta toda la historia clínica, paraclínicos y documentos aportados al expediente. De los cuales se anotaron resúmenes de los mismos por motivos de espacio en el formato de calificación y se anotaron los más relevantes para el proceso de calificación.

El presente dictamen se realiza para los efectos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 2.2.5.1.1 Decreto 1072 de 2015:

“De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos ....

La calificación se realiza con los soportes de hecho, la historia clínica, las normas relativas a la calificación de pérdida de capacidad laboral como lo establece el Decreto 1507 del 2014 en donde se especifica por cada segmento corporal los criterios y como se debe realizar la calificación de secuelas funcionales de las patologías que han cumplido el criterio de mejoría medica máxima.

Concluyéndose que se trata de un trabajador de 40 años de edad, ocupación oficios varios del campo, con antecedente de tránsito como conductor de motocicleta vs vehículo en fecha 18/09/2023 , presento traumatismos en: cara, miembro superior izquierdo, herida complicada de la Pierna, fractura malar izquierda. Requirió lavado quirúrgico mas colgajo musculocutáneo en pierna izquierda, manejo Por parte de cirugía maxilofacial con reducción osteosíntesis de fractura malar izquierda. evolución sin complicaciones. actualmente con cicatriz ostensible en pierna izquierda.

**TÍTULO II. VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES.**

Agricultor de 38 años, víctima de accidente de tránsito el 18 de septiembre de 2023, con alteraciones osteomusculares por fractura del malar y del hueso maxilar superior, trauma en pierna izquierda, trauma en rodilla izquierda que requirió intervención especializada por cirugía maxilofacial, cirugía plástica y proceso quirúrgico. Durante la valoración el sr. Eduar ingresa por sus propios medios, con orientación alo y auto psíquica y afirma que después de proceso de rehabilitación queda con secuelas del accidente cómo afectaciones por cicatrices ostensibles en pierna y refiere afectacion por el sol, además de hipoestesia en parte del rostro afectada. En soportes clinicos se halla reporte de cirugía oral y maxilofacial reporta que indica: “análisis: paciente con fractura malar izquierda (reborde infraorbitario, piso de orbita, pilar maxilomalar) quien requiere reduccion abierta mas fijacion inetran bag. se explica al paciente quien refiere. entender. se pasa turno qx. inter. estudios imagenologia: tac de cara;fractura malar izquierda (reborde infraorbitario, piso de orbita, pilar maxilomalar)”(19-09-2023). En posterior control la especialidad remite recomendaciones de uso de protector social “enfermedad actual:paciente en pop del 19/09 /2023 de rafi malar y piso de orbita de orbita ziqueirda, niega dolor, refiere hipoestesia infraorbitaria izquierda, niega alteracion visual, niega fiebre. resumen del plan terapeutico: paciente en pop de 20 dias de evolcuion de rafi malar y piso de orbita izquierda quien ha presentado adecuada evolucion pop. en tac de cara se obserava adecuada reduccion de fracturas faciales. se indica cuidados pop como uso de protecto solar y masaje sobre cicatriz”(09-10-2023). Posteriormente Cirugía plástica en alta indica “plan: ...alta por cirugia plastica . pendiente de manejos quirurgicos con cirugia maxilofacial.\*analisis: cirugia realizada bajo anestesia raquidea con protocolos de asepsia antisepsia colocacion de campos esteriles se realiza lavado quirúrgico desbridamiento colgajos de herida en pierna izquierda traumatica curativo de quemaduras por abrasion de rodilla y pierna izquierda, se realiza drenaje de hematoma coagulado de cara mebial de lado izquierdo se deja curativos con gasa mas furacin unguento vendaje bultoso paciente con edema en pierna izquierda pulsos distales presentes. paciente debe continuar manejos medicos y seguimientos en hospitalizacion con cirugia maxilofacial, por parte de cirugia plastica manejos ambulatorios al egreso, retiro de puntos en 15 quince dias nivel uno”(19-09-2023) y Medicina legal indica en informe pericial concluye “hoy a 4 meses y 21 días después del hecho aporta historias clínicas de control con cirugía maxilofacial y cirugía plástica quienes lo encontraron en buen estado general y dieron el alta médica, ingresa en buen estado general, caminando por sus propios medios, alerta, consciente, ubicado en tiempo, lugar y persona, con signos vitales normales, con cicatriz visible en cara con apertura bucal normal y cicatrices ostensibles en pierna izquierda que alteran la armonia corporal ver descripción de lesiones en item correspondiente) niega cefalea, mareos, náuseas, vómitos, no focalización neurológica, no lateralización, no presenta otros signos de traumas físicos recientes.- al examen fisico, presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. mecanismo traumático de lesión: contundente. incapacidad médico legal definitiva cincuenta y cinco (55) días. secuelas médico legales: deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente”(08-02-2024). Lo anterior y soporte de historia clínica validan la incidencia en el rol laboral y otras áreas ocupacionales.

## 6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

### Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

#### Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
L910	Cicatriz queuloide	CICATRIZ OSTENSIBLE EN PIERNA IZQUIERDA		Accidente común
S800	Contusión de la rodilla	HERIDA EN PIERNA IZQUIERDA MANEJADA CON COLGAJO MUSCULOCUTANEO, CICATRIZADA		Accidente común
S024	Fractura del malar y del hueso maxilar superior	FRACTURA MALAR Y DEL PISO DE LA ORBITA IZQUIERDA MANEJADA CON OSTEOSINTESIS		Accidente común
S819	Herida de la pierna, parte no especificada	PIERNA IZQUIERDA CICATRIZADA		Accidente común

#### Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total

Deficiencias por alteraciones de la piel y faneras	6	6.1	1	1	1	NA	8,00%	8,00%
<b>Valor combinado</b>								<b>8,00%</b>

<b>Capítulo</b>	<b>Valor deficiencia</b>
Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	8,00%
<b>Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar</b>	<b>8,00%</b>

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. 
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

<b>Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5</b>	<b>4,00%</b>
--	--------------

## Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

### Rol laboral

Restricciones del rol laboral	0
Restricciones autosuficiencia económica	1.5
Restricciones en función de la edad cronológica	1
<b>Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)</b>	<b>2,50%</b>

### Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0	0	0	0	0.1	0	0	0	0.1
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0.1	0.1	0	0.1	0	0	0	0	0	0.3

<b>Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)</b>	<b>0.5</b>
---	------------

<b>Valor final título II</b>	<b>3,00%</b>
------------------------------	--------------

## 7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	4,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	3,00%
<b>Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)</b>	<b>7,00%</b>

**Origen:** Accidente

**Riesgo:** Común

**Fecha de estructuración:** 09/11/2024

**Fecha declaratoria:** 28/12/2024

**Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:**

Fecha de estructuración 09 de noviembre de 2024 , fecha de valoración en la Junta Regional de Calificación de invalidez de Cauca

**Nivel de pérdida:** Incapacidad permanente parcial

**Muerte:** No

**Fecha de defunción:**

**Ayuda de terceros para ABC y AVD:** No

**Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No

**Requiere de dispositivos de apoyo:** No

**Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No

**Enfermedad degenerativa:** No

**Enfermedad progresiva:** No

**Calificación integral:** No aplica

**Decisión frente a JRCI:** No aplica

## 8. Grupo calificador



ALBA YENNY CERON ORTEGA

**Médico ponente**

Médico

RM 193257/2000



RUDVER BOLIVAR HERMOSA

CAMACHO

Médico

RM 194116/2003



MAGDA GISELA MORAN HURTADO

Psicóloga

TP 102885



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA  
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 020412**  
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 05 de febrero de 2024.

Fecha de audiencia: 22 de abril de 2024

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocantes: **EDUAR CLEVES TENEBUEL Y OTROS.**

Convocado: **EMIGDIO ANACONA CERON.**

**MILENIO MOVIL S.A.S**

Representante Legal o a quien haga sus veces.

**SOTRACAUCA METTRO S.A.S**

Representante Legal o a quien haga sus veces.

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**

Representante legal o a quien haga sus veces

En la ciudad de Popayán a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), compareció a este despacho el doctor **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.061.726.573 expedida en Popayán-Cauca, T.P 242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 10 No.13-17 B/ las américas de la ciudad de Popayán, número teléfono 3168242562 y correo electrónico [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com). Actuando como apoderado del señor **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.059.598.166 expedida en Morales-Cauca, y en representación de los menores **EDUAR ALEXIS CLEVES SOTELO**, identificado con tarjeta de identidad No.1.059.609.503 de Morales-cauca y **SAMANTA CLEVES SOTELO** identificada con NUIP 1.059.609.503 de Morales-Cauca. **JUAN CAMILO CLEVES SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.595.635 de Morales -Cauca, **MARICELYS SOTELO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.597.837 de Morales-Cauca, **ANGELINO CLEVES LULIGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.720.341 de Morales-Cauca, **TEOLINDA TENEBUEL HENAO**, identificada con 25.544.893 de Morales-Cauca, **NINFA CLEVES TENEBUEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.599.812 de Morales-Cauca, **DEISY CLEVES TENEBUEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.603.868 de Morales-Cauca, **SULEYMA CLEVES TENEBUEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.607.211 de morales-Cauca, **JOVANY CLEVES TENEBUEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.596.747 de Morales-Cauca, **EYDER CLEVES TENEBUEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.602.224 de Morales-Cauca. Quienes obran como parte convocante.

De igual manera, asiste El doctor **CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.737.118 expedida en Popayán, Cauca, T.P No.261.374 del C.S de la Judicatura, domicilio en la carrera 8 No. 18N-02 B/ ciudad Jardín de la ciudad de Popayán, teléfono 3217402273, correo: [carlosjehovi@gmail.com](mailto:carlosjehovi@gmail.com) como apoderado del señor **EMIGDIO ANACONA CERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.566.010 expedida en la sierra-Cauca, con domicilio en la calle 4E No. 58-08 B/ lomas de granda de la ciudad de Popayán, teléfono 3127112166 y correo electrónico: No aporta, conductor del vehículo de placa SHS-249, afiliado a la empresa **SOTRACAUCA METTRO S.A.S** identificada con NIT 900.258.230-0. Obrando como parte convocada.

Se presenta la doctora **ANDREA RESTREPO CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 expedida en Popayán, Cauca, T.P No.121.521 del C.S de la Judicatura, domicilio



en el local B2 Catay de la ciudad de Popayán, teléfono 3105958096, correo: [arest05@hotmail.com](mailto:arest05@hotmail.com), actuando como apoderada de la empresa **MILENIO MOVIL S.A.S** - NIT 830.085.923-9, con domicilio en la avenida ciudad de quito # 78-84, de la ciudad de Bogotá, DC, teléfono 3206982680 y **SOTRACAUCA METTRO S.A.S**- NIT 900.258.230-0, con domicilio en la calle 57n-# 9-38 bomba Terpel villa del viento de la ciudad de Popayán, obrando como parte convocada.

El señor **FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.332.223 expedida en Popayán, con domicilio en la calle 57 No. 9-58 B/ villa del viento de la ciudad de Popayán, teléfono 3206982680, correo electrónico: [gerencia@sotracaucametro.com](mailto:gerencia@sotracaucametro.com), como Representante Legal de la empresa **MILENIO MOVIL S.A.S** - NIT 900.258.230-0, con domicilio en la calle 57n-# 9-38 bomba Terpel villa del viento de la ciudad de Popayán. Quien obra como parte convocada.

La aseguradora **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**, no se hace presente a la audiencia de conciliación programa para el día 22 de abril de 2024 a las 10 a.m. en las instalaciones de Casa de Justicia Popayán, a pesar de estar debidamente notificada a través de correo electrónico [fabian.1903@hotmail.com](mailto:fabian.1903@hotmail.com) a [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co).

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO de conformidad a la Ley 2220 de 2022. El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

#### ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: **'AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:00A.M. EN EL KILOMETRO 2+950 EN EL SECTOR DE RIO BLANCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE POPAYAN, ENTRE EL VEHICULO DE PLACA SHS-249, MARCA MITSUBISHI Y EL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA DE PLACA XYH-82, EN DONDE RESULTO GRAVEMENTE HERIDO EL SEÑOR EDUAR CLEVES TENEBUEL.'**

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

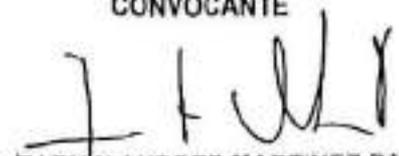
No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 10:50 a.m. se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).



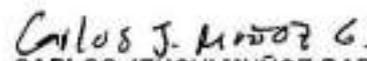
**LAS PARTES:**

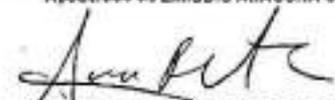
**CONVOCANTE**

  
Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ,  
CC. No. 1.051.726.573 de Popayán-Cauca,  
T.P 242/516 del C. S. de la Judicatura  
Apoderado parte convocante.

**CONVOCADA**

  
EMIGDIO ANACONA CERÓN,  
CC. 10.566.010 de Popayán-Cauca

  
CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA  
CC. No. 1.061.737.118 de Popayán, Cauca,  
T.P No.261.374 del C.S de la Judicatura  
Apoderado de EMIGDIO ANACONA CERON

  
ANDREA RESTREPO CALDERON  
CC. No. 25.273.234 de Popayán, Cauca,  
T.P No.121.521 del C.S de la Judicatura  
Apoderada de MILENIO MOVIL S.A.S y MILENIO MOVIL S.A.S

  
FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ,  
CC. No. 76.332.223 expedida en Popayán  
Representante Legal de la empresa MILENIO MOVIL S.A.S

  
MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA  
Registro No. 055311 Folio. 32 libro No. 04

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.



# HONDA MORALES

Diagonal a la bomba Terpel

Cels. 302 413 8338 - 311 783 7216

Email- moraleshonda2@gmail.com

"HONDA, hasta donde quieras llegar"



**CESAR AUGUSTO PILLIMUE**

NIT. 1061704394-1 Régimen Simplificado

FECHA:

DIA	MES	AÑO
11	11	23

CLIENTE: Eduar Cevalos

CC/NIT. 1059594263

DIRECCION: Morales - Cauca

FACTURA DE VENTA  
N° 6273

TEL: 3170174710

MARCA: Hero

SERIE: ECODELUX

Kilom: Placa XYH82E

CANT.	DESCRIPCION	Vr. TOTAL
1	Viver Frola Negro	120000
2	Barras + Botellas	960000
4	direccionales	120000
2	espigas	70000
2	monijetas freno/embrague	50000
1	defensa	95000
1	Guaya freno	25000
1	Guaya embrague	25000
1	Guaya Accesorios	25000
1	Cable a	19000
1	Sopete Facha	70000
1	facha	220000
1	Guadafongo del	180000
<b>TOTAL \$</b>		<b>2100000</b>

Firma vendedor

Firma comprador

TOTAL \$

2100000

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio.

Articulo 774 del código de Comercio

PUBLICIDAD&DISEÑO.COM. NIT.16677948-0 Cel. 311 645 8815 - Plendamó Cauca



# HONDA MORALES

Diagonal a la bomba Terpel  
Cels. 302 413 8338 - 311 783 7216  
Email- moraleshonda2@gmail.com



"HONDA, hasta donde quieras llegar"

**CESAR AUGUSTO PILLIMUE**  
NIT. 1061704394-1 Régimen Simplificado

FECHA:

DIA	MES	AÑO
11	11	23

CLIENTE: Eddy Claver  
 CC/NIT. 1059594263  
 DIRECCION: Morales - Cauca

FACTURA DE VENTA  
N° 6274

TEL: 3170174710 MARCA: Hero

SERIE: ECODELUX Kilom: Placa XYH82E

CANT.	DESCRIPCION	Vr. TOTAL
2	tapas baterias	18000
1	tapa trasera cada sillin	32000
1	Manubrio	10000
1	Velocimetro Completo	18000
2	lángas Manubrio	4000
	Cables	6000
1	Panel Interrupto Carraje	5000
	Mano de Obra	12000
		111000
	Total	\$ 321000

Firma vendedor \_\_\_\_\_ Firma comprador \_\_\_\_\_

**TOTAL \$**

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. Artículo 774 del código de Comercio

PUBLICIDAD&DISEÑO.COM. NIT. 16677958-0 Cel. 311 845 8815 - Plendamó Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 PIENDAMO-TUNIA CAUCA  
 NIT. 891.500.856-6  
 No. 0369



## CERTIFICADO DE TRADICIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSITO DE EL MUNICIPIO DE PIENDAMO

### CERTIFICA

Que en esta entidad reposa el historial del vehículo de placa: **XYH82E** el cual presenta las siguientes características:

PLACA:	<b>XYH82E</b>	MARCA:	<b>HERO</b>
LINEA:	<b>ECO DELUXE I3S</b>	MODELO:	<b>2019</b>
CILINDRAJE:	<b>98</b>	COLOR:	<b>NEGRO ROJO</b>
SERVICIO:	<b>Particular</b>	CLASE DE VEHICULO:	<b>MOTOCICLETA</b>
TIPO DE CARROCERIA:	<b>SIN CARROCERIA</b>	COMBUSTIBLE:	<b>GASOLINA</b>
CAPACIDAD:	<b>02 PSJ</b>	No. DE MOTOR:	<b>HA11ENJ9A12427</b>
REG VIN:	<b>9G5HAH023KVJE0067</b>	No. DE SERIE:	<b>*****</b>
No. DE CHASIS:	<b>9G5HAH023KVJE0067</b>	IDENTIFICACION:	<b>CC. 1.059.594.263</b>

PROPIETARIO: **EDUAR CLEVES TENEBUEL**

LIMITACION A LA PROPIEDAD: **EL VEHICULO NO POSEE LIMITACION A LA PROPIEDAD.**

PENDIENTES JUDICIALES: **EL VEHICULO NO POSEE PENDIENTE JUDICIAL.**

FECHA DE MATRICULA: **07/11/2018**

ÚLTIMO Y TIPO TRÁMITE: **Tramite matricula inicial**  
 FECHA: **07/11/2018**

FECHA EXPEDICION DE LA LICENCIA DE TRANSITO: **07/11/2018**

HORA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO: **02:10 P.M**

Se firma en Piendamó Cauca a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Brayan Alejandro Viña R.*  
**BRAYAN ALEJANDRO VIÑA RENGIFO**  
 Secretario de Tránsito y Transporte

Reviso: Brayan Alejandro Viña Rengifo  
 Secretario de Tránsito y Transporte *B*



Carrera 5ª No: 9-93 – Edificio CAM – Teléfonos: 8250 099 – fax 8 250 921



[www.piendamó-cauca.gov.co](http://www.piendamó-cauca.gov.co)

[alcaldia@piendamó-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@piendamó-cauca.gov.co)

# SOAT

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FORTALEZA DE LAS PERSONAS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EJECUCIÓN			VIGENCIA			HASTA					
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2023	05	05	2023	05	06	2024	05	05			



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901028874001	XYH82E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	98	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HERO	0 - SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO	
	ECO DELUXE I3S	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
HA11ENJ9A12427	9G5HAH023KVJE0067	9G5HAH023KVJE0067	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EDUAR CLEVES TENEBUEL	3170174710	CC	1059594263	POPAYAN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901028874001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
110	\$135,300.00	\$70,300.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 <sup>2</sup>	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	
<b>TOTAL A PAGAR</b>						
<b>\$207,700.00</b>						

*Eduar Cleves Tenebuel*

FIRMA AUTORIZADA

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.  
<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde probar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Texto habeas data**

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1059594263

NOMBRE

**EDUAR CLEVES TENEBUEL**

FECHA DE NACIMIENTO

**09-03-1986**

SANGRE-RH

**O+**

FECHA DE EXPEDICION

**21-07-2015**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

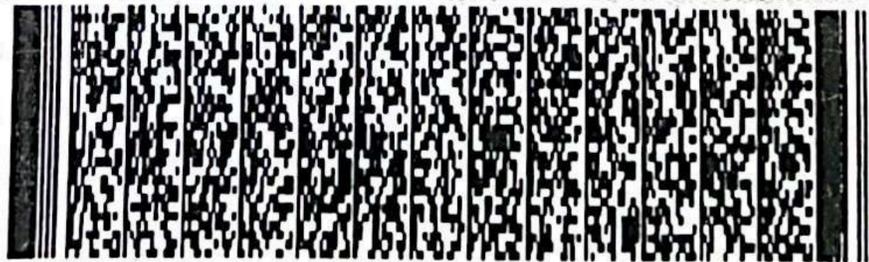


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**STRIA TTOYTTE MCPAL TIMBIO**

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLOS DE CUALQUIER CILINDRAJE	21-07-2025	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03001794978

60947.0.0-12 02/15



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

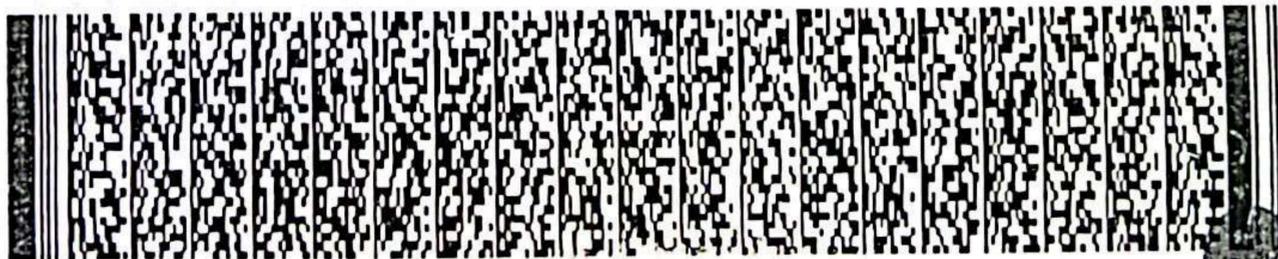


LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017176676

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
XYH82E	HERO	ECO DELUXE I3S	2019
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
98	NEGRO ROJO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
HA11ENJ9A12427	N	9G5HAH023KVJE0067	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9G5HAH023KVJE0067	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
CLEVES TENEBUEL EDUAR	C.C. 1059594263		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	8
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.
882018000060692	I	08/05/2018
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
*****		0
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
07/11/2018	07/11/2018	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA TTOYTTE MCPAL PIENDAMO	



LT01007837050



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

**RUNT**  
REGISTRO UNIFICADO NACIONAL DE TRÁFICO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 165936714

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA PIENDAMO SAS  
NIT: 900883098 No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-011-001  
Fecha de expedición: 2023/05/06 Fecha de vencimiento: 2024/05/06

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: XYH82E CLASE: MOTOCICLETA  
MARCA: HERO MODELO: 2019  
SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CILINDRAJE: 98 NRO. MOTOR: HA11ENJ9A12427  
NRO. CHASIS: 9G5HAH023KVJE0067 VIN: 9G5HAH023KVJE0067  
LÍNEA: ECO DELUXE I3S  
COLOR: NEGRO ROJO  
NOMBRE PROPIETARIO: EDUAR CLEVES T.

Centro de Diagnostico  
**AUTOMOTOR**  
**PIENDAMO**

FIRMA DEL RESPONSABLE

JERSON FERNANDO GUEVARA TROCHEZ

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	9	0	0	1	6	0	0	0	7	2	4	2	0	2	3	0	0	2	6	2
Entidad					Radicado Interno					Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					

										<b>INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11</b> Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento					CAUCA					Municipio			POPAYAN			Fecha			2023			09			18			Hora			1			8			4			0		

**1. DESTINO DEL INFORME**

**FISCALÍA DE SECCIONAL POPAYAN – CAUCA**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

**2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA**

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 Y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

**3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN**

Zona: Urbana  Rural

Nombre o número de comuna / localidad:

Barrio / Vereda: "RIO BLANCO" Otros:

Dirección: : VÍA: POPAYAN - CALI, KILÓMETRO 02+950, SECTOR VEREDA "RIO BLANCO", JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN – CAUCA,

Características del lugar: RECTA - TRAMO DE VIA – 01 CALZADA – 02 CARRILES, - BERMAS A AMBOS COSTADOS DERERIORADOS, SIN SEÑALIZACION HORIZONTAL DE BORDE Y DE LINEAS QUE DELIMITEN LOS CARRILES, SIN ILUMINACION ARTIFICIAL.

**4. ACTUACIONES REALIZADAS**

**FLIACIÓN FOTOGRÁFICA INSPECCIÓN VEHICULAR**

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**5. TOMA DE MUESTRAS**

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**

Una vez analizado el lugar y sus condiciones de luz se procedió a documentar fotográficamente el lugar de la diligencia utilizando el sistema digital, estableciendo funciones de la cámara fotográfica en automático.

a. **INSTRUMENTOS UTILIZADOS:** Cámara Fotográfica Marca Canon DS 126271 2023115600, memoria micro SD marca macell de 8 GB.

**TECNOLOGIA:** DIGITAL  ANÁLOGO

b. **CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR:** DIA, SIN ILIMINACION ARTIFICIAL.

**FECHA:** D 18 M 09 A 2023 **HORA:** 07:45 HORAS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.









MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**SHS249**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10023999317**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**MICROBUS**

## Información general del vehículo

MARCA:

**mitsubishi**

LÍNEA:

**CANTER**

MODELO:

**2007**

COLOR:

**BLANCO VERDE ROJO**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**4D34K98880**

NÚMERO DE CHASIS:

**FE639CA45985**

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

**3908**

TIPO DE CARROCERÍA:

**CERRADA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **27/11/2006**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA TTOyTTE MCPAL POPAYAN**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**2**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

### Datos Técnicos del Vehículo

### Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3308004800756000	📅 25/11/2022	📅 29/11/2022	📅 28/11/2023	811	LA PREVISORA S.A.COMPañIA DE SEGUROS	🟢 VIGENTE

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4159878100	 26/11/2021	 29/11/2021	 28/11/2022	810	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	 NO VIGENTE
14326300008700	 27/11/2020	 29/11/2020	 28/11/2021	810	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
14326300004750	 28/11/2019	 29/11/2019	 28/11/2020	810	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
40469482	 27/11/2018	 29/11/2018	 28/11/2019	810	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

### Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
11101000601	 16/12/2022	 17/12/2022	 17/12/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
13061001296	 16/12/2022	 17/12/2022	 17/12/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
02130101002256	 10/12/2021	 17/12/2021	 17/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
02131101002751	 10/12/2021	 17/12/2021	 17/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA009831	 17/12/2020	 17/12/2020	 17/12/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA009832	 17/12/2020	 17/12/2020	 17/12/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA003527	 05/11/2020	 13/11/2020	 13/12/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA009796	 05/11/2020	 13/11/2020	 13/12/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA003525	 13/11/2019	 13/11/2019	 13/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA003527	 13/11/2019	 13/11/2019	 13/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 20/02/2023	 20/02/2024	CDA CAUCA	SI	164808112	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 17/02/2022	 17/02/2023	CDA CAUCA	NO	158180104	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 17/02/2021	 17/02/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA	NO	151895029	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/02/2020	 14/02/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA	NO	145918016	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 15/02/2019	 15/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA	NO	140170147	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)